



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODOS PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantada.

Año C

Viernes, 1 de marzo de 1985

Núm. 26

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ABOGACIA DEL ESTADO

Sección del Patrimonio

ANUNCIO

Acordada por OO. MM. de Hacienda, fechadas septiembre 1983, la alienabilidad y posterior enajenación de la parcela Rústica núm. 16, de la hoja 13 del término municipal de Boadilla del Camino (Palencia), tasada en la cantidad de 59.400 pesetas, ello con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 142 y 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, se hace saber que lindando la parcela de referencia por su parte Este, con la parcela núm. 15 de don Benigno Abad, en paradero desconocido.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber a referido propietario, se le concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, para que pueda ejercitar el derecho que le asiste para solicitar la compra directa de referida parcela, ello mediante escrito dirigido al Ilmo. señor Director General del Patrimonio del Estado, a presentar en esta Delegación de Hacienda, constituyendo previamente depósito en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, o en cualquier otra Sucursal que estime oportuna, a disposición de referida Autoridad, que cubra la cuarta parte del valor de tasación señalado a la parcela objeto de enajenación.

Palencia, 25 de febrero de 1985. — El Delegado de Hacienda, Ignacio Gutiérrez Rodríguez.

753

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ABOGACIA DEL ESTADO

Sección del Patrimonio

ANUNCIO

Acordada por OO. MM. de Hacienda, fechadas septiembre 1983, la alienabilidad y posterior enajenación de la parcela Rústica núm. 3 de la hoja 13 del término municipal de Boadilla del Camino (Palencia), tasada en la cantidad de 77.000 pesetas, ello con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 142 y 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, se hace saber que lindando la parcela de referencia por su parte Este con la parcela núm. 4 de Hermanos Gallardo Tapia, en paradero desconocido.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber a referido propietario, se le concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, para que pueda ejercitar el derecho que le asiste para solicitar la compra directa de referida parcela, ello mediante escrito dirigido al Ilmo. señor Director General del Patrimonio del Estado, a presentar en esta Delegación de Hacienda, constituyendo previamente depósito en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, o en cualquier otra Sucursal que estime oportuna, a disposición de referida Autoridad, que cubra la cuarta parte del valor de tasación señalado a la parcela objeto de enajenación.

Palencia, 25 de febrero de 1985. — El Delegado de Hacienda, Ignacio Gutiérrez Rodríguez.

753

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ABOGACIA DEL ESTADO

Sección del Patrimonio

Anuncio de subasta

En cumplimiento de la regla segunda del artículo 18 del Decreto 2.091-1971, de 13 de agosto, sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado, se anuncia la venta en subasta pública a celebrar a las doce horas del día 18 de abril del corriente año, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, de los bienes muebles detallados en los anuncios fijados en los tabloneros de anuncios de esta Delegación de Hacienda, Diputación Provincial y Ayuntamiento de la capital, así como en el de Fuentes de Valdepero, procedentes del abintestato de don Eduardo Martín Soto, vecino que fue de Fuentes de Valdepero. En referidos anuncios se determinan las condiciones que han de regir en la subasta, pudiendo ser examinadas las mismas en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda, donde igualmente consta la valoración del lote objeto de la misma.

Palencia, 25 de febrero de 1985. — El Delegado de Hacienda, Ignacio Gutiérrez Rodríguez.

754

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia

N. ref.: NIE - 1.782

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando

el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV Cordovilla La Real-Valbuena de Pisuerga-Villalaco.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 18 de febrero de 1985.—El Delegado Territorial en funciones, Antonio Espadas Pozas.

635

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia

N. ref.: NIE - 1.783

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV de San Román de la Cuba a Villalcón, con una longitud de 5,5 km.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 18 de febrero de 1985.—El Delegado Territorial en funciones, Antonio Espadas Pozas.

636

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 5.^a DE CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Doña María del Rocío Concejo Sainz, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cervera de Pisuerga, c/. General Mola, 11, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y con fecha 5 de diciembre de 1984, el señor Tesorero de Hacienda, ha dictado, la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a lo spreceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta pro-

vincia, o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, según previene el art. 137 de la Ley General Tributaria y el art. 183 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el porcedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores, por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Relación de deudores:

Concepto: Seguridad Social Agraria
Ejercicio: 1984

Núm.	Contribuyentes	Importe
AGUILAR DE CAMPOO		
6-17	Alejandro Estébanez N.	668
14-24	Ciriaco Ramos Alonso	612
14-27	Julio Ramos Estébanez	946
18-22	Andrea y Jesús Ruiz G.	723
19-02	Francisco Ruiz Gómez	779
BARRIO SAN PEDRO		
4-04	Cristina Casado García	1.780
8-22	Severino Hoyos Revilla	779
CENERA DE ZALIMA		
3-18	Ilidio Campos Rozas	890
6-15	Nicasio Fdez. Gutiérrez	668
9-22	José García Valle	723
25-22	Hipólito Revilla Torices	1.280
33-12	Abundio Unquera Glez.	668
COZUELOS DE OJEDA		
2-20	Felisa Fdez. Suances	723
2-25	Efrén Fuente Fraile	2.003
4-20	Eutimio Margamos Llamas	835
4-25	Trinidad Martín C. y 6	668
4-26	Felisa Martín Díaz	1.224
5-12	Avelina Martín Martín	1.224
5-18	Rosario Martín Martín	1.335
6-02	Pilar Martín Salvador	2.170
6-03	Socorro Martín Salvador	1.447
6-13	Elvira Merino Gómez	1.002
8-06	Delfín Salvador Salvador	1.280
NESTAR		
3-10	Aurelio Calderón S.	723
VALDEGAMA		
8-26	Eladio Calderón Alonso	2.736
14-18	Arturo García Alonso	2.114
20-22	Eufrosia González García	723
23-06	Severino Gutiérrez Ruiz	1.280
26-17	Ángel Martínez Gallo	612
30-01	Ladislao Ruiz Susilla	723
32-05	Angeles Ruiz Millán	4.507
32-06	Angeles Ruiz M. y 1 Hm.	1.057
VALORIA DE AGUILAR		
12-17	Eusebio Ruiz Cuesta	835
VILLANUEVA DE HENARES		
6-26	Eulalia Fuente	4.063
7-15	Victorio García C.	612
17-07	Isaac Rguez. García	723
ALAR DEL REY		
2-20	Domingo Aparicio Millán	5.280
10-26	Nicolás González H.	1.280
12-01	Primitivo Grrez. Glez.	4.063
21-06	Marcelino Sanmillán G.	1.057

Núm.	Contribuyentes	Importe
BECERRIL DEL CARPIO		
2-25	Severina Blanco Alonso	835
BARRUELO DE SANTULLAN		
6-08	Agapito Delgado Iglesias	779
28-27	Manuel Monteagudo F.	1.391
34-21	Isabel Ramos Llanos	1.502
44-21	Deogracias Ruiz Vielba	835
BERZOSILLA		
9-22	Félix Martínez Barcedo	2.226
BRAÑOSERA		
3-22	Eugenia Barrio Fdez.	1.391
15-03	Benedicto Miguel García	612
19-16	Gerardo Río y Río	723
22-06	Aurora Santiago García	1.002
22-08	Laurentino Santiago G.	779
CASTREJON DE LA PEÑA		
7-06	Fabián Cosgaya Renedo	3.116
9-24	Angel Fdez. Higelmo	6.176
12-19	Concepción García Hera	612
21-03	Francisco Hidalgo Rivero	668
24-01	Micaela Isla Moreno	1.224
25-23	Claudio Llana Hera	612
27-10	Visitación Martín Amo	779
39-15	Daniel Pelaz Pérez	2.003
42-22	Felisa Pérez Proaño	1.280
ARBEJAL		
17-06	María Orejas Cuevas	835
CELADA DE ROBLECEDO		
4-17	Josefa Cenera Llorente	723
10-14	Marcelina Heras Díez	1.280
CERVERA DE PISUERGA		
1-10	Leonardo Antón Crespo	668
3-20	Antonio Fernández Río	3.116
9-05	Manuel Nestor Barrio	1.113
PERAZANCAS		
4-15	Tomás Cubillos Carneros	1.502
14-06	José Ruiz Cubillo	723
QUINTANALUENGOS		
4-27	Egidio Casado García	1.002
SAN MARTIN DE LOS HERREROS		
14-04	Hr. José Pérez Julián	723
20-16	Eulogio Vega Alcalde	1.168
VALSADORNIN		
4-19	Rafael Díez Martín	2.003
DEHESA DE MONTEJO		
17-03	Manuel Ibáñez Mier	668
GUARDO		
4-08	Magdalena Blanco Díez	1.113
9-25	Alvaro Fdez. Castaño	6.732
10-15	Ignac. Fdez. Francisco	946
12-03	Torcuata Fuente Liébana	1.168
16-26	Jesús Grrez. Concejero	3.171
17-13	Calixto Grrez. Macho	2.726
18-25	Mariana Hompanera M.	612
19-22	Cayo de la Hoz Luis	946
21-17	Gregorio Liébana Macho	2.059
22-06	Eloy Llorente Vega	779
23-13	Magencia Macho Monge	723
29-25	Ventura Martín Prado	612
33-14	Soledad Ortiz Sainz	1.335
37-25	Raimundo Rguez. y 3	1.558
37-17	Balbino Rguez Glez.	779
39-11	Miguel Santos de la Hoz	668
MICIECES DE OJEDA		
7-27	Evangelina P. Bustillo	1.780
OLMOS DE OJEDA		
6-17	Carmen Cañizal Bravo	1.057
13-06	César García Díez	1.447

Núm.	Contribuyentes	Importe
14-18	Mauricio García Merino	3.617
19-23	Angel Lezcano Polanco	1.113
21-09	Eugenio Martín Andrés	1.224
25-12	María Morado Fdez.	1.335
35-02	Isidro Vega Zurita	2.281
VEGA DE BUR		
14-25	Valentín Martín Pérez	1.168
PAYO DE OJEDA		
5-03	Adan Hospital Roldán	612
LORES		
5-05	Fidela Marino Hera	668
LA PERNIA		
2-24	Emilio Pedro Cossío O.	668
7-04	José González Tejerina	723
REDONDO-AREÑOS		
2-27	Sebastiana Andrés Fdez.	779
4-21	Miguel Celis Francisco	1.113
11-03	Salvador García Mier	835
11-25	Domingo García Torices	612
25-24	Julián Ramasco Sardina	1.614
POMAR DE VALDIVIA		
7-13	Isaías Arenas Grrez.	1.280
12-18	Timoteo Cábria García	779
20-17	Constat. Estébanez N.	723
27-25	Sofía García Ramírez	1.168
53-10	Eutimio Ruiz Paña	1.725
54-08	Prudencio Ruiz Ruiz	1.224
PRADANOS DE OJEDA		
11-16	Julián Pérez Zurita	779
13-14	Vicente Sanmillán M.	1.113
RESPENDE DE LA PEÑA		
3-25	Bibiana Baños Blanco	1.558
23-20	David Martín Martín	1.558
26-10	Victorino Merino Cosgaya	1.335
34-24	Luicinio Santos Loma	4.006
36-07	Dominica Terceño C.	723
SALINAS DE PISUERGA		
3-06	Dol Bustamante E.	779
3-03	Dol Bustamante E.	1.335
3-19	Alicia Cábria Martín	1.057
10-23	Cipriana García Fdez. y Hm.	668
14-16	Quirino López Ruiz	612
SAN CEBRIAN DE MUDA		
15-04	Felipe Herrero Nestar	668
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA		
22-09	Anselmo García Santos	779
28-17	Lorenzo Hospital Mata	1.947
48-05	Emilio Merino Vallejo	1.002
TRIOLO		
3-05	Ignacio Cordero Rebanal	1.447
7-05	José Lozano Mediavilla	2.393
VELILLA DEL RIO CARRION		
4-11	Hros. de Lorenzo García G.	1.892
7-14	Juan Hoz García	612
13-10	Mariano Pérez Santos	1.335
17-26	Mariano Santos Hoz	1.280
19-12	José María Santos S.	890
ALBA DE LOS CARDAÑOS		
1-13	Cirilo Andrés Tejero	946
2-13	Hros. de Rosario Chocan	890
CAMPORREDONDO		
8-08	Julián Piélagos Martín	1.558
8-27	Patrocinio Rabanal M.	946
Cervera de Pisuerga, 8 de febrero de 1985.—La Recaudadora, María del Rocío Concejo.		
		547

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura Provincial de Palencia

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de SAN CRISTOBAL DE BOEDO (Palencia), que los días 5 y 6 de marzo de 1985, por la mañana, se procederá en el Ayuntamiento de San Cristóbal de Boedo a la entrega de Títulos de Propiedad de las fincas resultantes de la Concentración Parcelaria de dicha Zona.

Se hace constar que los títulos sólo se entregarán al propietario interesado o a persona que debidamente le represente. Y que los Títulos no recogidos serán enviados para su archivo a las Oficinas Centrales del Instituto en Madrid.

Palencia, 25 de febrero de 1985.—El Jefe Provincial (ilegible).

775

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura Provincial de Palencia

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de PARAMO DE BOEDO (Palencia), que el día 12 de marzo de 1985, por la mañana, se procederá en el Ayuntamiento de Páramo de Boedo a la entrega de títulos de propiedad de las fincas resultantes de la Concentración Parcelaria en dicha Zona.

Si no se pudiera finalizar la entrega en el día indicado, se continuará en la fecha y hora que oportunamente se avise en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se hace constar que los títulos sólo se entregarán al propietario interesado o a persona que debidamente le represente. Y que los Títulos no recogidos serán enviados para su archivo a las Oficinas Centrales del Instituto en Madrid.

Palencia, 25 de febrero de 1985.—El Jefe Provincial (ilegible).

776

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 1.230/84, seguidos a instancia de Marcelino Lerones Martínez, contra la empresa Angel del Río de la Hoz, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Jordines, número 5-3.º, y el F. G. S. como emplazado, en reclamación de cantidad, por el Ilus-

trísimo Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA: En Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de Marcelino Lerones Martínez, contra la empresa Angel del Río de la Hoz, con emplazamiento del Fondo G. Salarial, en reclamación de cantidad,

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Marcelino Lerones Martínez, contra la empresa Angel del Río de la Hoz, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor, en concepto de salarios devengados y liquidación por cese, la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas (144.645 pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa demandada Angel del Río de la Hoz, que se encuentra en la actualidad en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Jardines, 5-3.º, expido el presente en Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

723

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Palencia

PRESIDENCIA

Don José Luis Gómez Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el rollo núm. 64 de 1984, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente dicen así:

“**SENTENCIA** núm. dieciséis. — Señores del Tribunal. — Ilmo. Sr. Presidente, don Félix Andrés Velasco.—Ilmos. señores Magistrados: Don Gabriel del Val Rodríguez. — Don Angel Cabrero Gallego. — Rubricado. — En la ciudad de Palencia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos ante esta Ilma. Audiencia Provincial, en grado de apelación, los autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, entre partes, de una como apelante don Vicente Izuzquiza Arcelus, representado por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, y defendido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, y de otra, como apelado, doña Natividad Agudo Núñez, representado por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco y defendido por el Letrado don Joaquín Reyes Núñez; siendo Ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don Gabriel del Val Rodríguez.

FALLAMOS: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Vicente Izuzquiza Arcelus, representado

por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito núm. uno de los de Palencia, datada el 24 de diciembre de 1982, en estos autos de juicio de cognición, en pretensión de resolución de contrato de arrendamiento urbano, debemos confirmar y confirmamos, íntegramente, indicada resolución, con expresa imposición de las costas de esta alzada a la parte recurrente; devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia con el correspondiente despacho del que acusará recibo. Y notifíquese esta sentencia a los demandados declarados rebeldes en la forma que establece el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por el actor no se solicita su notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Andrés Velasco.—Gabriel del Val Rodríguez.—Angel Cabrero Gallego.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente de la misma don Gabriel del Val Rodríguez, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al apelado rebelde Herederos y herencia yacente de don Emiliano Moro Pérez, a los efectos indicados, en Palencia, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Luis Gómez Rivera.

752

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo, núm. 332 de 1983, a instancia de la Caja Rural Provincial de Palencia, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, contra don Juan Fernández Serrano y doña Rosario Garrido Rodríguez, ambos en rebeldía procesal, autos que versan sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día treinta de julio, a las doce horas; para la segunda en su caso, el día diecinueve de septiembre, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día nueve de octubre, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

—Urbana, en Tariego de Cerrato, casa en la calle de Camino Hondo, con una superficie de unos 400 metros cuadrados, y valorada en 1.800.000 pesetas.

—Urbana, en Tariego de Cerrato, en la calle de Los Pastores, sin número, corral con una superficie de unos 500 metros cuadrados y solar con una superficie de unos 1.500 metros cuadrados, y valoradas las dos en 2.000.000 de ptas.

Total: 3.800.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a tres millones ochocientos mil pesetas.

Dado en la ciudad de Palencia, el once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

514

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo, núm. 387-82, a instancia de Angel Fuentes Guerra, S. A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, contra don Eutiquio Aguado Benito, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidades, en los que por Providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día diecinueve julio, a las doce horas; para la segunda, en su caso, el día trece de septiembre, a la misma hora y para la tercera, también en su caso, el día veinticinco de septiembre, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate puede hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando resguardo de haberla efectuado en el establecimiento público destinado al efecto.

Bienes objeto de la subasta

—Vehículo Sava, matrícula P-5923-C, valorado en 450.000 pesetas.

Total tasación de los vehículos: 450.000 pesetas.

Dado en Palencia, el día siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

515

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 93-82, a instancia de La Palentina, S. A., representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra don Roberto y don Rubén Rodríguez Álvarez, mayores de edad y vecinos de Gijón, sobre reclamación de 6.202.407 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499, 1.500 y 1.502, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados en las condiciones que se relacionan a continuación y por segunda vez, señalándose para que tenga lugar dicha segunda subasta, el día veintidós de abril próximo, a las doce horas, que se celebrará en este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, núm. 1, 2.ª planta y en la del que en turno corresponda de los de Gi-

jón; y para la tercera, en su caso, el día seis de mayo a la misma hora y en los mismos lugares que la anterior.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que esta segunda subasta se celebrará, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta, sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

Urbana, departamento núm. 13, vivienda, sita en piso 5.º derecha, planta séptima subiendo por la escalera, de un edificio señalado con el núm. 6 de la calle Alfredo Truán, de esta villa de Gijón. Inscrito al libro 1.085 de Gijón, 1, folio 73, finca núm. 32.751, inscripción segunda. Valorado pericialmente en 3.500.000 pesetas.

Urbana, departamento 13, piso 1.º izquierda, con acceso por el portal 48 de la casa con dos portales núm. 48, de la calle General Mola y 5 de la calle Enrique Martínez, en la villa de Gijón, inscrito al libro 1.236 de Gijón 1, folio 76, finca núm. 43.942, inscripción tercera. Valorado pericialmente en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Jaime Sanz Cid. El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

716

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía, tramitados en este Juzgado, bajo el núm. 58-1983, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, núm. 58-1983, seguidos a instancia de don Baudilio Suárez García y doña Adela Diguele Martín, mayores de edad y vecinos de Trobajo del Camino (León), representados por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco y dirigido por el Letrado don Jerónimo Centeno González, contra la Mutualidad de la Fiat, Seguros Generales, representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigida por el Letrado D. Tomás Valín Tovar; contra don Luis González García y la Mutualidad Palentina de Seguros, representados por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigidos por la Letrada doña Carmen Hermoso Navascués, y contra los herederos desconocidos del finado don Mariano García García, vecino que fue de Cartagena, y contra los herederos desconocidos del finado don Vicente Gutiérrez Pérez, vecino que fue de Palencia, declarados en rebeldía en este procedimiento, sobre reclamación de cantidades, y

FALLO: Que estimando en parte la demanda y desestimando la excepción propuesta, debo de condenar y condeno a la demandada Compañía de Seguros Mutualidad de la FIATC, a que abone a los actores la suma de 1.700.000 pesetas, y los intereses legales desde la interposición de la demanda, absolviendo a los demás demandados, todo ello sin expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Jaime Sanz.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en Palencia, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

748

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 24-85, a instancia de don Agustín Aparicio Díez, representado por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, frente a Trabajos y Obras, Sociedad Anónima, e Inmobiliaria Constructora Eugenia de Montijo, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante don Agustín Aparicio Díez, representado por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra, como demandado Trabajos y Obras, S. A., e Inmobiliaria Constructora Eugenia de Montijo, S. A., éstas por

su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados Trabajos y Obras S. A., e Inmobiliaria Constructora Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima, y con ello completo pago al actor de la cantidad de un millón de pesetas de principal, dos mil cincuenta y ocho pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

747

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Distrito, núm. uno de Palencia, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas, núm. 220-85, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a Amandio de Morais Barroso, mayor de edad, casado, operario, hijo de Joao y de Ilda, y vecino de Dodez (Francia), y a Estela Machado Barroso, mayor de edad, hija de Amandio y de María de Fátima, con el mismo domicilio que el anterior, a fin de que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración en los expresados autos, y ser reconocidos por el Médico Forense, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparecen.

Y para que así conste y sirva de citación a Amandio de Morais Barroso y a Estela Machado Barroso, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—La Secretaria, Margarita Martín.

714

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

Joaquín-Octavio de Toledo Gamarra, nacido en Zaragoza el 14-6-55, hijo de Joaquín y María, con domicilio en Miranda de Ebro (Burgos), y actualmente en paradero desconocido, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales, y hacerle represión privada, a que fue condenado en el juicio de faltas contra él seguido en este Juzgado con el núm. 950-84, por

lesiones por mordedura de perro, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez de Distrito (ilegible).—La Secretaria, Margarita Martín.

746

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente, requiero a Justino Pereira, de 40 años, casado, obrero, hijo de Alberto y de Florinda, natural de Ponte de Lima (Portugal), vecino de 8400 Winterthur (Zurich), con domicilio en Endlikertrasse, 81, hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas que bajo el núm. 204-84 que por daños en accidente de circulación se sigue en este Juzgado, para que comparezca ante el mismo, a fin de cumplir la pena de ocho días de arresto menor, como sustitutoria de la multa dejada de satisfacer en meritados autos.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez de Distrito sustituto (ilegible).—El Secretario sustituto, María Dolores Frías.

749

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente, requiero a Luis Hergueras Velasco, nacido en Cuéllar (Segovia), el día 22 de agosto de 1935, hijo de Félix y de Angela, hoy en ignorado paradero, condenado en juicio de faltas que bajo el núm. 206-84, se sigue en este Juzgado, por estafa, para que comparezca ante el mismo, a fin de cumplir la pena de tres días de arresto menor, como sustitutorio de la multa dejada de satisfacer en meritados autos.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez de Distrito sustituto (ilegible).—El Secretario sustituto, María Dolores Frías.

750

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Juan Diez Laguna, de 38 años de edad, casado, jubilado, vecino que fue de esta localidad, calle Frontera de Haro, número 38, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, en término de diez días, con el fin de hacer efectiva la tasación de costas practicada en el juicio de faltas que bajo el núm. 308-83, se

tramita en este Juzgado y seguido contra él, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez de Distrito sustituto (ilegible).

751

Administración Municipal

AMUSCO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1985, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 122, titulada "Pavimentación de calles en Amusco", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Amusco, 20 de febrero de 1985.—El Alcalde, L. Ruiz.

732

AYUELA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1985, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 126-84, titulada "Pavimentación en Ayuela de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ayuela, 25 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

759

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 19 de febrero de 1985, aprobó el pliego de condiciones con arreglo a los cuales ha de celebrarse el concurso para la adjudicación de una báscula puente a instalar en Bárcones de Ojeda (con una pesada de 60 Tm.).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que dicho pliego de condi-

ciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que estimen oportunas, las que serán resueltas por la Corporación, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad del pliego o alguna de sus cláusulas.

Báscos de Ojeda, 23 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

740

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1985, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanza de nueva creación

Tasa por el suministro de agua a domicilio.

Calahorra de Boedo, 22 de febrero de 1985.—El Alcalde, Manuel Franco.

741

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Calahorra de Boedo, 25 de febrero de 1985.—El Alcalde, Manuel Franco.

764

GUARDO

EDICTO

Habiendo acordado este Ayuntamiento ceder el uso por tiempo indefinido, de 73 metros cuadrados de superficie de la cuarta planta del edificio de Correos de esta villa, sito en el Paseo del Ayuntamiento, a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, con destino a la instalación de una Oficina Comarcal de dicha Consejería, y mientras permanezca con este destino, se expone el expediente al público por plazo de un mes, hallándose de manifiesto en la Secretaría Municipal, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante esta Alcaldía las reclamaciones que se estimen procedentes.

Guardo, 22 de febrero de 1985.—El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

736

GUARDO

ANUNCIO

Admitidos oposición plaza Auxiliar Administrativo

Cumpliendo acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 12 de febrero de 1985, se expone al público por plazo de quince días, la relación de admitidos a la oposición convocada para cubrir una plaza vacante de Auxiliar Administrativo en esta Entidad, pudiéndose formular en dicho plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Admitidos:

- 1.—Juan Carlos Monge Alonso.
- 2.—María Jesús Vela Martínez.
- 3.—Julia Estrada Serrano.
- 4.—Dionisio Martín Merino.
- 5.—José María Polanco Martín.
- 6.—Emilio Villacorta González.
- 7.—Cristina González Menéndez.
- 8.—Francisca González Menéndez.
- 9.—María Concepción Martín Cordero.
- 10.—Elicia Soto Sevilla.
- 11.—María Dolores González González.
- 12.—María Begoña Alonso Palacios.
- 13.—Montserrat Infante Pescador.
- 14.—María Belén Martínez Calle.
- 15.—María Luz García Turienzo.
- 16.—Jesús de la Hoz Mencía.
- 17.—José María Elías Tarilonte.
- 18.—Almudena Ruiz San Juan.
- 19.—Antonia Perrote Perrote.
- 20.—Rodolfo Gutiérrez García.
- 21.—María Moneerrat Llorente Calvo.
- 22.—María Nieves Fernández Díez.
- 23.—Mercedes Argüello González.
- 24.—Miguel Angel Gutiérrez Gallego.
- 25.—Olga Beneítez Calderón.
- 26.—Guillermo Pablos Alonso.
- 27.—Pablo Dacosta González.
- 28.—Ramón Herrero Aparicio.
- 29.—Rosa María Soledad de la Parte Gala.
- 30.—Teresa Merino Gil.
- 31.—María Llorente Tejedor.

Excluidos:

Ninguno.

Guardo, 20 de febrero de 1985.—El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

737

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Monzón de Campos, 23 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

767

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser exa-

minado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Población de Campos, 22 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

733

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1985, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio de 1985, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

1. Remuneraciones de personal	2.005.627
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.325.000
3. Intereses	4.972
4. Transferencias corrientes	310.000
6. Inversiones reales	8.168
7. Transferencias de capital	3.000.000
9. Variación de pasivos financieros	763.124
TOTAL	8.416.891

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.890.000
2. Impuestos indirectos ...	530.400
3. Tasas y otros ingresos.	983.000
4. Transferencias corrientes	1.860.000
5. Ingresos patrimoniales ...	153.491
9. Variación de pasivos financieros	3.000.000
TOTAL	8.416.891

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana del Puente, 22 de febrero de 1985.—El Alcalde, Napoleón Rodríguez.

739

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Riberos de la Cueva, 25 de febrero de 1985.—El Alcalde, Rogelio de Prado.

768

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones Económico - Administrativas por el que se ha de regir el concurso-subasta para la contratación de limpieza de calles, inmuebles y dependencias municipales y reparación general de los servicios de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, así como los demás documentos del

expediente, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del Reglamento de Contratación.

Lo que se hace público a toda población en general.

San Cebrián de Campos, 26 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

765

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Velilla del Río Carrión, 25 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

756

VILLACONANCIO

Anuncio de subasta

Aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1984, el Pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir y servir de base en la subasta pública para la enajenación del bien de propios de este Ayuntamiento, denominado "Casa de la Villa". Durante el plazo de ocho días hábiles queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento dicho pliego, y durante expresado plazo podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 del R. D. 3.046-1977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De no existir reclamaciones contra el pliego de condiciones, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con el apartado segundo de dicho art. 119.

1.º—Objeto de la subasta. — La enajenación del edificio denominado "Casa de la Villa", propiedad de este Ayuntamiento con la calificación de bien de propios.

2.º—Tipo de licitación. — El precio o tipo de licitación queda fijado en ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas) al alza, de acuerdo con la valoración técnica efectuada.

3.º—Fianza o garantía a presentar por los licitadores. — Se fija la garantía provisional para poder tomar parte en la subasta, en diez mil pesetas.

4.º—Quiénes pueden concurrir a la subasta. — Todas las personas físicas o jurídicas que tengan capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y en particular para el contrato de compraventa.

5.º—Presentación de proposiciones.— En la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a

partir del siguiente hábil al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina. La presentación de proposiciones se hará en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y que llevará estampado en su interior el siguiente título: "Oferta para la adquisición del edificio denominado "Casa de la Villa", propiedad del Ayuntamiento de Villaconancio. En el interior deberá contener la oferta o proposición conforme al modelo que se insertará al final de este anuncio, y los documentos justificativos de la personalidad del licitador o de su representante o apoderado, el resguardo acreditativo de la constitución de la garantía y declaración jurada de no hallarse incluido en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.º—Apertura de plicas. — A las trece horas del primer viernes siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte señalados para la presentación de proposiciones ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

7.º—Pago del precio. — En el plazo de treinta días, a partir del siguiente de la adjudicación definitiva.

8.º—Formalización del contrato. — Una vez pagada la totalidad del precio del remate, se procederá al otorgamiento de escritura pública de compraventa.

9.º—Gastos de impuestos de la licitación y escritura. — Todos los gastos e impuestos que comporte la publicidad de la subasta y el otorgamiento de la escritura pública de compraventa serán de cargo del adjudicatario.

10.—Modelo de proposición. Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ..., con domicilio en ..., y con D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de las condiciones de la subasta para la enajenación de un edificio denominado "Casa de la Villa", publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., ofrece el precio de ... (en letra) pesetas, para la adquisición por compra de dicho edificio en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, aceptando expresamente las mismas. (Lugar, fecha y firma).

Villaconancio, 8 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

541

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1985, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 225-84, titulada "Pavimentación en Villaeles de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá

ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaeles de Valdavia, 26 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

758

VILLAVIUDAS

EDICTO

Anunciando la exposición al público del pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta pública para la enajenación de las parcelas de Trascasa y la Zarcilla, y que se expone al público por plazo de ocho días, conforme señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villaviudas, 25 de febrero de 1985.—El Alcalde, César Ruipérez.

760

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1985

Se expone al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1985, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Aguilar de Campoo	731
Boadilla del Camino	730
Marcilla de Campos	729
Pozo de la Vega	789
Ribera de la Cueva	768
Santibáñez de la Peña	766
Valdeolmillos	762
Velilla del Río Carrión	784
Villaeles de Valdavia	757
Villaluenga de la Vega	738
Villamediana	761
Villanueva del Rebollar	734

Anuncios particulares

COOPERATIVA AGRICOLA "SAN JUAN BOSCO", DE ASTUDILLO

La Junta Rectora de la Cooperativa Agrícola "San Juan Bosco" de Astudillo (en disolución), convoca Asamblea General para dar a conocer a los socios el balance final elaborado por la Junta Liquidadora.

La reunión se celebrará el día 17 de marzo próximo, a las trece horas en primera convocatoria, y a las 13,30 horas en segunda, en los locales de la Cooperativa Católigo-Agrícola.

777